

Expediente: 33/23
Carátula: DAOUA JULIO CESAR C/ SOSA PASTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 30/09/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - SOSA, PASTOR-DEMANDADO
20185128068 - DAOUA, JULIO CESAR-ACTOR/A
307162716481511 - PALIZA, GUSTAVO-DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 33/23



H30800106154

AUTOS:DAOUA JULIO CESAR c/ SOSA PASTOR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°33/23

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se adjunta a la presente planilla de calculo la valuación fiscal del inmueble obtenida de la web <http://www.https://catastrotucuman.gov.ar/>

Informo que la valuación fiscal del total del Padrón 46520 ascienda a la suma de \$701.570,01 y sobre ella se calcula el 2% que da como resultado la suma de \$14.031,40.

PLANILLA FISCAL

CONCEPTOACTORDEMANDADO

TASA PROPORCIONAL (art. 43 ley 8467)\$14.031,40

TOTAL PAGADO

P/ESCRITO DE ABOGADO/A (art. 41 inc. 1 ley 8467)\$6.400\$400

P/ACTUACIONES EN 1° INST. (art. 42 inc. 2 ley 8467)\$11.100\$300

CALCULADAS\$300\$300

TOTAL\$31.831,40\$1.000

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$32.831,40 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$31.831,40 y por el demandado en la suma de \$1.000). **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA**

Monteros,30 de septiembre de 2025.

I)- De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$32.831,40 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$31.831,40 y por el demandado en la suma de \$1.000)); Córrese vista a las partes por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia. (art. 459 2° párrafo CPCCT).

II)- Sin perjuicio del punto anterior, se hace constar que la parte demandada se encuentra representada por Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, por lo que se encuentran exenta de abonar los gastos de planilla fiscal.

III) En consecuencia: **PASEN** los presentes autos a despacho para resolver la caducidad planteada.- **FDO. DRA.MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING.- JUEZA.P/T.-**

Actuación firmada en fecha 29/09/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.